



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO**

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, para informarle que el 25 de mayo de 2023, el señor Arlex Velásquez Torres representante legal del Supermercado Mio, remitió al correo institucional de este Despacho respuesta al oficio No. 554. Sírvese proveer.

Calarcá Quindío, enero 31 de 2024.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Quindío, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
63-130-4003-002-**2019-00077**-00
Interlocutorio: 0084

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JOSÉ NELSON GUTIERREZ
DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO GONZÁLEZ, y
EDUCARDO GONZÁLEZ VALENCIA
ASUNTO: PONER EN CONOCIMIENTO

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y vista la respuesta allegada por el Representante Legal del Supermercado Mio al oficio No. 554, a través del cual se comunicó el embargo y retención de la quinta parte (1/5) deducido el salario mínimo legal mensual, que recibe el demandado Cristian Camilo González, para los fines legales pertinentes dicho memorial se pondrá en conocimiento de la parte interesada.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ QUINDÍO,**

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada al interior de la presente actuación, la respuesta allegada por el señor Arlex Velásquez Torres representante legal del Supermercado Mio al oficio No. 554 de fecha 17 de mayo de 2023, a través de la cual informa que el demandado **CRISTIAN CAMILO GONZÁLEZ** no labora en dicho establecimiento de comercio desde el día 30 de marzo de 2023.

Notifíquese y cúmplase,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

Proyectó: Gmua

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
013 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **244684653bb731d0b643eba7566dd7106c54ad369baba1f7aeee0e7b3b180fad**

Documento generado en 31/01/2024 03:30:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>